



RESOLUCIÓN N° 2530

(27 de mayo de 2024)

Por la cual se adopta el Reglamento de Condonación de las Becas de la Excelencia Doctoral del Bicentenario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - proyectos "Formación de Capital Humano de Alto Nivel Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) Nacional" con código BPIN 2019000100041 y "Formación de capital humano de alto nivel-Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Nacional" con código BPIN 2021000100031.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2020 y 070 de 2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política dispone que: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. El Estado fortalecerá la investigación científica en las Universidades Oficiales y Privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo".

Que, el artículo 71 de la Constitución Política señala que: "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, destaca la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, publicó la Convocatoria N°1 del Plan Bienal (2021-2020), la cual se denomina; "CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA SER

VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS POR EL OCAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO".

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de la Convocatoria N° 1 del Plan Bienal, realizó la revisión del cumplimiento de los requisitos y publicó los perfiles de los candidatos habilitados para participar en la convocatoria, en donde la Universidad cuenta con 13 candidatos de diferentes programas de doctorado, que hacen parte de la Primera Cohorte de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario. Los cuales fueron presentados ante en OCAD con el proyecto identificado con código BPIN 2019000100041, para dar viabilidad, priorizar y aprobar los recursos del mismo.

Que mediante Acuerdo 87 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación — FCTel del Sistema General de Regalías — SGR del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel y de su Secretaría Técnica; Acuerda en el Título I artículo 1: "VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2027 — 2028..." el proyecto de inversión con Código BPIN 2019000100041 denominado "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC) NACIONAL"

Que, por lo anterior, la Secretaría Técnica del OCAD del fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías certifica el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución para la entidad designada como ejecutora. "exigidos en el Artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 045 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 52 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Emitido el 04 de mayo de 2020, permitiendo así dar inicio a la ejecución del proyecto.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación publicó los perfiles de los candidatos habilitados para participar en la convocatoria, en donde la Universidad cuenta con 16 candidatos de diferentes programas de doctorado, que hacen parte de la Segunda Cohorte de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario, los cuales fueron presentados ante el OCAD con el proyecto identificado con código BPIN 2021000100031 para ser viabilizado, priorizado y aprobado con recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante el Acuerdo 05 del 01 de junio de 2020 expedido por el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación- ACTI del Sistema General de Regalías- SGR, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y de su Secretaría Técnica, acuerda en Título I - artículo 21: "VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad ejecutora..." del proyecto de inversión con código BPIN 2021000100031 denominado

“FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL-UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NACIONAL”.

Que por lo anterior, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia certifica el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución para la misma entidad designada como ejecutora “exigidos en el artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 045 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 52 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías” y reglamentado mediante la Ley 2056 de 2020. Certificado de cumplimiento de requisitos emitido el 28 de abril de 2021 por parte de la Universidad y una vez verificado por la Secretaría Técnica del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación se notifica el cumplimiento de requisitos el 14 de mayo de 2021, permitiendo así dar inicio a la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo con las obligaciones de la UNIVERSIDAD, estipuladas en el numeral 2.2 y numeral 2.3. del Anexo 6 de los términos de referencia de la Convocatoria N°1 del Plan Bienal "Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la Conformación de una Lista de Proyectos Elegibles para ser Viabilizados, Priorizados y Aprobados por el OCAD en el Marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario". Mediante Resolución 2533 de 2020 se creó el Comité Técnico del proyecto "Formación de Capital Humano de Alto Nivel Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) Nacional", identificado con código BPIN 2019000100041, en el marco de la Convocatoria N°1 del Plan Bienal de Minciencias del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario y por medio de la Resolución

Que el Comité Técnico de la Primera y Segunda Cohorte de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario, es la instancia encargada de tomar decisiones sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios del programa.

Que el Comité Técnico en la novena sesión de la Primera Cohorte y en la quinta sesión de la Segunda Cohorte de 09 de octubre de 2023, recomienda al señor Rector adoptar el Reglamento de Condonación de las Becas de la Excelencia Doctoral del Bicentenario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Reglamento de Condonación de las Becas de la Excelencia Doctoral del Bicentenario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual se encuentra contenido en el documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.




Dada en Tunja, a los 27 días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Vo Bo: Diana Carolina Latorre Velásquez- Jefe Departamento de Posgrados 
y Revisó: Dirección Jurídica 
Revisó: Natalia Acuña Contreras, Abogada Departamento de Posgrados 
Proyectó: Alejandra Maldonado Holguin- Gestora Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario